

# SE CUMPLE RESOLUCIÓN R.R.A.1.259-2020-SICOM

De: unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx

Fecha: 11/20/2020 18:32

Para: oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx

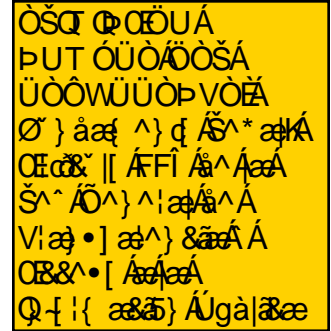
Oficio No. SAIUT/445/2020

Expediente Interno: SAIUT/189/2020

Expediente Externo: R.R.A.I.259/2020/SICOM.

Asunto: Se cumple resolución.

Tlalixtac de Cabrera, Oax. a 20 de noviembre de 2020.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE.

Por medio del presente recurso me dirijo a Usted para informar el cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión de índice R.R.A.1.259/2020/SICOM; por medio del cual se determinó en el resolutivo segundo lo siguiente:

*"SEGUNDO... informe de forma fundada y motivada la negativa, ya fuere por incompetencia, inexistencia, o la clasificación de la información como reservada o confidencial ..."*

Ante tal razón tengo a bien informar que a través del correo electrónico paolahernandezr39@gmail.com, mismo que obra en el expediente electrónico al rubro citado y mediante oficio SAIUT/444/2020 de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, se le otorgo la respuesta correspondiente al recurrente, tal como se muestra en la documentación anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el presente asunto quedo sin materia para seguir conociendo del mismo; atentamente solicito en términos del artículo 55 Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, archivar el presente expediente como totalmente concluido.



*"Artículo 55. Una vez que se cumplan las Resoluciones o queden sin materia, se procederá al archivo del expediente respectivo."*

Lo anterior con fundamento en el artículo 13 y 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo en el Estado, publicado el siete de diciembre del año dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.**

**DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

Con copia para: C.C.P. - Actuario José Germán Espinosa Santibáñez. - Secretario de Administración. - Para su superior conocimiento.

---

**Adjuntos ( 1 archivo, 1.9 MB)**  
- 259.2020.pdf (1.9 MB)

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

Gfú.:lo No, SA/UT/445/202.0

Expediente Interno: Sfo./UT/189/2020

Expediente Externo: L.R.A. 259/2020/31COM.

Asunto: Se cumple resolución.

Oficio de Tlalax de Cabrera, Oax. a 20 de noviembre de 2020.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE.

Por medio del presente curso me dirijo a Usted para informar el cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión de índice (U.AJ.259/2020/SICOM; por medio del cual se determinó en el resolutivo segundo el siguiente:

*"5EGVND(...), informo de forma formal y matizada lo negativo, ya fuere por incompetencia, inexistencia... o de falta de información como reservada o confidencial ..."*

Ante tal razón tengo a bien informar que a través del correo [REDACTED] mismo que obra en el expediente electrónico el rubro citado diecinueve de noviembre del año en curso, se le otorgó la respuesta correspondiente al recurrente, tal como se muestra en la documentación anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que en el presente asunto quedo sin materia para seguir conociendo del mismo; atentamente solicito en términos del artículo 55 Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, archivar el presente expediente como totalmente concluido.

*"A partir de ahora, una vez que se cumplan las Resoluciones quedando sin materia, se procederá al archivo del expediente resolutorio."*

Lo anterior con fundamento en el artículo 13 y 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo en el Estado, publicado el siete de diciembre del año dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
LIC. CARLOS ALBERTO MEXUEIRO RUÍZ.  
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
2017-2021

Con copia para: C.C.F. - Auxiliar José Germán Espinosa Santibáñez. - Secretaría de Administración. - Para su respectivo conocimiento.

Carretera Oaxaca-Istmo km. 1 Edificio 2, Nivel 2,  
C.P. 68270, Tlalax de Cabrera, Oax.  
Tel. Comutador. 01 (951) 501-5000 Ext. 10648

SE CUMPLE RESOLUCIÓN R.R.A.I.259-2020-SICOM

CORREO

Fed-a :w20--11.20 1S:09

...i 2\$9...2020... stcorn.pdf (v1,1 MB)

Oficio No, SP,UT/44"/2020

Expediente Interno: SA(JTi1.89/2020

Expediente Externo: R,R..A.I.259/2020iSICOM.

Asunto: Se cumple resolución.

Tlalixtcc de C...bra,Oax. a 20 de noviembre de 2020.

SUCITANTE 00746320

Oficio No, S,UT/444/2020

Expediente Interno: S.AJUT,i"89/2020

Expediente Externo: fU~.iU.259/2020/SICOM.

Asunto: Se cumple resolución.

Tlalixtcc de C...bra,Oax. a 20 de noviembre de 2020.

Por medio de presente ocuro me dirijo a Usted para dar cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión de índice R,R,A.I.259/2020/SICOM; por medio del cual el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca resolvió lo siguiente:

"SEGUNDO., Informe de forma fundamentada y motivada ya negativa, ya fuere por incompetencia, inexistencia, o la clasificación de la información como reservada a confidencialidad."

Ante tal razón tengo a bien recomendarle la incompetencia de la información en el expediente de recurso de revisión al rubro citado, por medio de la cual se argumenta que la Secretaría de Administración, no es la responsable competente para conocer del tema que nos ocupa.

Lo anterior con fundamento en el artículo 13 y 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo en el Estado, publicado el siete de diciembre del año dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

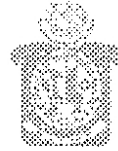
"EI RESPETOAL DERECHOAJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.

DIRECTOR JURÍDICO V TITULAR OE LA UNIDAD DE

TRANSPARENCIA DE LA SECRETA.RÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Con copia para: CC.P. -Actuerío José Germán Espinosa santjbñez. - Secretario de Administración. -Para su superior conocimiento.



"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

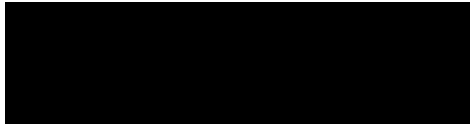
Oficio No. SAIUT/t.44/2020

Expediente interno: SA/UT/189/2020

Expediente Externo: H.R.A.L259/2020/SICOM.

Asunto: Se cumple resolución.

Tlaxiactac d: Cabrera, Oax. a 20 de noviembre de 2020.



PRESENTE:

Por medio del presente oficio me dirijo a Usted para dar cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión de índice ftR.A.L259/i.O:W/sicom; por medio del cual el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, resolvió lo siguiente:

"SEGUNDO... informe de forma fundada y convincente, va fuere por incompetencia, inexistencia, o a clasificación de la información como reservado o confidencial."

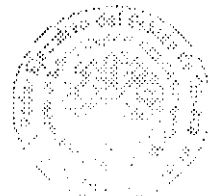
Ante tal razón tengo a bien remitir la Dedicatoria de Incompetencia e Información en el expediente de recurso de revisión al rubro citado, por medio de la cual se argumenta que la Secretaría de Administración, no es la Dependencia competente para conocer del tema que nos ocupa,

Lo anterior con fundamento en el artículo 13 y 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo en el Estado, publicado el siete de diciembre del año dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUIZ.  
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
2020 - 2022

Con copia para: C.C.P. - Actuario José Germán Espinosa Santibáñez. - Secretaría de Administración. - Para su superior conocimiento.

Carretera Oaxaca-Istmo km. 1. Edificio 2, Nivel 2,  
C.P. 68270, Tlaxiactac de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador. 01 (951) 501-5000 Ext. 10645

Sistema de comunicación con obligados

Inicio Consultas

### Consultar medio de impugnación

- Información general
- Información del recurrente

<b>Nombre</b>	<b>Medio de notificación</b>
PORTAL	Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación
<b>Domicilio</b>	<b>Domicilio</b>
MEXICO	MEXICO
<b>Teléfono celular</b>	<b>Teléfono celular</b>

WhatsApp image...jpeg